

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2023-INIA-CS/AS N°23-2023-INIA
	Fecha del informe	2/06/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE Director General de la Oficina de Administración
--	--

3 ANTECEDENTES	<p>1. Con fecha 05 de mayo de 2023 se convocó la Adjudicación Simplificada N°23-2023-INIA-1 para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento del Area de Investigación destinada a la Investigación 08 del proyecto CUI 2480490 EEA El Porvenir".</p> <p>2. Con fecha 15 de mayo de 2023, se realizó la absolució de consultas y observaciones recibidas al procedimiento de selecció Adjudicación Simplificada N°23-2023-INIA-1, se realizo la Integración de Bases, las mismas que fueron publicadas en el SEACE en la fecha antes mencionada.</p> <p>3. Con fecha 17 mayo de 2023, habiendose vencido el plazo de registro de participantes, el comite de selecció verifico que se habian registrado 40 participantes.</p> <p>4. Con fecha 23 de mayo de 2023 se procedio a realizar la verificació de ofertas presentadas a travez del SEACE, teniendo como resultado tres ofertas presentadas de las siguientes empresas: GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS CONSTRUCTORA FRANBICH PERU SAC CARTER & HURTADO SRL</p> <p>En el mismo día se realizo la descarga e impresió de ofertas presentadas, se procedio a verificar si el contenido de las ofertas presentadas cumplen con los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, con la finalidad de determinar la admisió de las ofertas.</p> <p>De acuerdo a la revisió efectuada las siguientes ofertas quedaron NO ADMITIDAS, por lo que no se procede a su calificació: GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS (precio de la oferta excesivo al valor estimado) CONSTRUCTORA FRANBICH PERU SAC (precio de oferta excesivo al valor estimado)</p> <p>De acuerdo a la revisió efectuada las siguientes ofertas quedan ADMITIDAS, por lo que se procede a calificar sus ofertas: CARTER & HURTADO SRL</p> <p>De acuerdo a la revisió efectuada de la oferta admitida, esta resulto DESCALIFICADA CARTER & HURTADO SRL (no cumple con las capacitaciones señaladas en las bases integradas)</p> <p>En el mismo día el Comité de Selecció da por concluida la reunió siendo las 10 horas, luego de verificadas y evaluadas las ofertas, por tanto ninguna oferta es válida, y por unanimidad se declara el proceso de selecció DESIERTO, por los motivos antes expuestos en la presente acta de acuerdo al numeral 65.1) del articulo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Nota: Cabe precisar que el Sr. Hans Adams Dadther Huaman - Titular Miembro 1 del Comite de Selecció ha cesado, conforme Orden de Servicio N°1198-2023-INIA de fecha 25 de abril de 2023, por lo que el miembro Suplente, Sra. Fredesvinda Carrillo Castillo, actuara ante la ausencia del titular. conforme al numeral 44.7) del articulo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Servicio de Acondicionamiento del Area de Investigación destinada a la Investigación 08 del proyecto CUI 2480490 EEA El Porvenir
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	Adjudicación Simplificada N°23-2023-INIA-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron tres ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Dos ofertas, no fueron admitidas,[0] ofertas, fueron rechazas. Una oferta, fue descalificada.	X
---	----------

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Revisar y verificar los requisitos de calificación de los términos de referencia. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
----------	--

9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Elizabeth Fernandez Huaytalla PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </div> <div style="text-align: center;">  Fredesvinda Carrillo Castillo PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DEL SELECCIÓN </div> <div style="text-align: center;">  Hector E. Curo Maquen SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DEL SELECCIÓN </div> </div>		
----------	--	--	--